



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

31

SECCIÓN
XIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN. DEL PROGRAMA **“FUERZA MUJERES”** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de febrero de 2020.

1 SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

Fela Patricia Pelayo López, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 50° fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2°, 5° numeral 1 fracción I y XII, 16° fracción IX, 25° numeral fracciones I, III, V, VI, XV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4°, 5° y 11° de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1° y 8° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 11°bis, 12°, 26°, 27°bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3°, 4° fracción IV, 19° fracción VII, 20°, 21° y 22 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1°, 3°, 5° fracción V y 11° del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y artículos 19° y 20° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2020, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, en cuanto al logro de su empoderamiento económico e independencia, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa **“FUERZA MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”**, en adelante “El Programa”, como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustar entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “SISEMH”.

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal, deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50° faculta al Titular del Poder Ejecutivo para, entre otras, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
- II. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 2° establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y conforme al artículo 25° corresponde a la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, impulsando programas para cerrar brechas de género, fortaleciendo la coadyuvancia de organizaciones de la sociedad civil y la participación ciudadana mediante los mecanismos de contraloría social.
- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículo 4° y 5° que el Estado de Jalisco, deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y las acciones afirmativas para acelerarla; por su parte la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8° que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos,

oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social

- IV. Todos los programas de desarrollo que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, conforme al artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social y toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y debe cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.
- V. Por su parte, la Ley Para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 19° señala que las autoridades estatales y municipales fomentarán la participación de las organizaciones de la sociedad civil a través diversos mecanismos, entre ellos el acceso a proyectos o fondos públicos.
- VI. Que del artículo 19° del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar y publicar en los términos del artículo 77° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2019;

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para los efectos de la interpretación de las presentes Reglas de Operación, será el Comité Técnico de Programas de la SISEMH quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en la operación de El Programa. El Comité Técnico de Programas estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;

- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección responsable de “El Programa”
- IV. La persona titular del Órgano Interno de Control
- V. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario Técnico

El Comité Técnico de Programas se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la SISEMH, para cada ejercicio fiscal.

2. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación para el programa: “FUERZA MUJERES” está compuesta de cinco secciones: La primera sección contiene las particularidades del programa, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances del programa, mediante el cual, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres pretende apoyar a las mujeres de Jalisco en sus proyectos productivos para consolidarlos a través de procesos de capacitación para que se supere la desigualdad distributiva del ingreso y lograr la autonomía económica; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en ésta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto las beneficiarias como la SISEMH, y se describe el proceso de operación del programa. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva el programa, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas del programa acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentran los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, y el glosario.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El gobierno del estado de Jalisco durante la administración 2013-2018, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) creó e implementó el programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” (programa inédito en el estado hasta ese momento) con el objetivo de mejorar los ingresos de jefas de familia de hogares monoparentales que viven en condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que tengan algún dependiente menor de edad, a través de tres diferentes modalidades:

- 1) Apoyo económico productivo,
- 2) Apoyo económico para la calidad alimenticia y
- 3) Subsidio para el pago de estancia infantil o guardería privada.

La primera modalidad se otorgó para la adquisición de equipo, mobiliario e insumos para el inicio y/o la consolidación de proyectos productivos, preferentemente grupales, de mujeres jefas de familia emprendedoras en condición de vulnerabilidad. A razón de \$11,657.00 (Once mil seiscientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.) entregados en una sola exhibición por año, con lo cual se buscaba motivar el inicio del asociacionismo entre mujeres.

La segunda modalidad se refería a un apoyo económico para la calidad alimentaria, consistente en un apoyo monetario mensual de \$971.40 (Novecientos setenta y un Pesos 40/100 M.N.) entregados de forma bimestral, otorgado para la adquisición de alimentos e insumos para el hogar.

La tercera modalidad era un subsidio económico de \$971.40 (Novecientos setenta y un Pesos 40/100 M.N.) en entregas mensuales, para el pago de estancia infantil o guardería privada, para aquellas mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, que tuvieran la

necesidad del servicio para sus dependientes menores de edad entre los 2 a 11 años y 11 meses.¹

En su primer año de operación, el Programa Jefas de Familia dispuso de un presupuesto de 50 millones de pesos, a través de los cuales se mejoraron los ingresos de 4 mil 200 mujeres en Jalisco. Durante el segundo año de operación del programa y gracias a un incremento en su presupuesto de 240%, se incluyeron 9 mil 113 beneficiarias adicionales del año 2013, presentándose solo 66 bajas y llegando a cerrar el ejercicio fiscal de 2014 con un total de 13 mil 336 mujeres jefas de hogar beneficiadas.

En dicho año, debido a una baja demanda para la tercera modalidad (subsidio económico para pago de estancia infantil o guardería privada), ésta se suprimió, por lo que las únicas modalidades de apoyo fueron apoyo económico de tipo productivo y para la calidad alimentaria entrega bimestral de \$1,009.35 (Mil nueve pesos mensuales 35/100 MN), además que se capacitó a 408 mujeres beneficiarias del programa a través de cursos de empoderamiento con enfoque de género.

En el 2015 el objetivo fue mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, que habiten en los 125 municipios de Jalisco, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza con un presupuesto de 176 millones 800 mil pesos fue posible aumentarlos ingresos de 13 mil 30 mujeres con entregas bimestrales a razón de \$1,051.50 (Un mil cincuenta y un pesos 50/100 MN) mensuales o en una sola exhibición de \$12,618.00 (Doce mil seiscientos dieciocho Pesos 00/100 M.N.), el 4.50% de las beneficiarias totales del programa estaban bajo la modalidad de proyecto productivo. Además, creció 708.82% el número de mujeres capacitadas en cursos de empoderamiento (3,300) en relación al año anterior.

¹ En los casos en los que el costo mensual de la guardería era menor a esta cantidad, sólo se entregaba el 100% del importe acreditado por el pago del servicio

En el 2016 el objetivo no tuvo cambios y tuvo un presupuesto similar al del 2015 llegando a un total de 12,927 mujeres con la misma modalidad de entregas bimestrales por medio de \$1,095.60 (Un mil noventa y cinco Pesos 60/100 M.N.) mensuales.

En el año 2017 se logró beneficiar a 12,436 mujeres destinando un total de \$172'161,770.98 (Ciento setenta y dos millones, ciento sesenta y un mil setecientos setenta Pesos 98/100 M. N.) para la calidad alimentaria y a 26 mujeres para Reto Productivo invirtiendo \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce Pesos 00/100 M. N.).

Es importante destacar que el Reto Productivo para mujeres jefas de familia logró consolidar una alianza con el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) por medio de su capítulo local MIT Enterprise Forum México, para brindar incubación a los mejores proyectos de mujeres que participaron en el Reto Productivo.

Algunas de las modificaciones sustanciales que el Programa ha tenido están relacionadas principalmente con los resultados de una evaluación externa de diseño, procesos y línea base al programa en el ejercicio fiscal 2013. Los aspectos de mejora se refieren a su diagnóstico, población objetivo, tipos de apoyo, criterios de elegibilidad y obligaciones de las beneficiarias, principalmente.

Sin embargo, y aunque en Jalisco se ha impulsado el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a partir de diversos mecanismos mediante la creación de diferentes programas como "Bien emprendo", "Fomento del autoempleo", "Proyectos productivos", "Capacitación para el autoempleo", así como muchos otros provenientes de diferentes instituciones, los cuales buscan brindar reconocimiento e incentivar la participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial, que les lleve a mejorar su calidad de vida y de sus hogares, en Jalisco aún no se ha logrado llegar a un empoderamiento económico de las mujeres, que abarque diversas esferas de su vida y les permita ejercer sus derechos de manera plena. Todo esto debido a las persistentes desigualdades en el estado, cuya manifestación más grave y directa es la violencia.

En el año 2019, con el objetivo de brindar acompañamiento cercano y generar desarrollo de capacidades para las mujeres, es que las modalidades Apoyo económico para la calidad alimentaria y Apoyo económico a retos productivos del Programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2018”, se convierten en dos programas independientes, siendo la dependencia responsable del programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” en la única modalidad de apoyo económico para la calidad alimentaria, la Secretaría de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y respecto a la ejecución de la modalidad “Apoyo económico a retos productivos” ahora como programa que lleva el nombre de “FUERZA MUJERES”, siendo la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), la responsable.

Para la edición 2019 el objetivo del programa “FUERZA MUJERES” fue atender la baja autonomía económica e ingreso laboral de las mujeres desocupadas², subocupadas³ y autoempleadas (que trabajan por su cuenta)⁴. Este programa parte desde la perspectiva de género, con el fin de reflexionar sobre las coyunturas culturales, sociales e históricas que contribuyen a la desigualdad entre mujeres y hombres, que frenan el ejercicio de sus derechos humanos y el desarrollo integral de ellas y sus familias. Se contó con un presupuesto inicial de \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), autorizándose su ampliación en \$57'041,588.00 (Cincuenta y siete millones, cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho Pesos 00/100 M.N.),⁵ con lo cual el presupuesto final fue de \$70'000,000.00 (Setenta millones de Pesos 00/100 M.N.), beneficiando a 1,715 mujeres, quienes debían cumplir con mínimo el 80% de

² De acuerdo con el INEGI se considera población desocupada a las “personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

³ De acuerdo con el INEGI se considera población subocupada a las “personas de 15 y más años de edad que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

⁴ De acuerdo con el INEGI se considera como trabajador por su cuenta al “ocupado que trabaja solo o con el apoyo de integrantes de su propio hogar o ajenos, pero sin el compromiso de pagarles por sus servicios”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

⁵ <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-19-v.pdf> Acuerdo de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las reglas de operación del programa “Fuerza Mujeres” para el ejercicio fiscal 2019. Pág. 12.

asistencia al programa de capacitaciones, para poder recibir el beneficio de apoyo económico. Al finalizar el programa de capacitaciones, solamente 1,666 mujeres cumplieron con este requisito, siendo ellas las beneficiarias del recurso económico.

Se recibieron más de catorce mil expedientes de participación, por lo se realizó la ampliación presupuestal referida, a fin de beneficiar a un mayor número de mujeres. Asimismo, se abrió la posibilidad de que aquellas mujeres que no resultaron beneficiarias del apoyo económico, pudieran asistir a una capacitación básica, en la que participaron 5,333 mujeres que no recibieron apoyo económico y que contarán con prioridad de participación en la edición 2020.

Para la edición 2020 de El Programa, se cuenta con un presupuesto de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de Pesos 00/100 M. N.), -el doble que en 2019-, con lo cual se pretende capacitar y apoyar económicamente a 3,332 mujeres.

En esta edición se incluyen los gastos complementarios, correspondientes hasta un 5% del apoyo económico, que podrá ser utilizado por las beneficiarias para compensar diversos gastos que les generó el participar en El Programa, como fueron el asistir al programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género, así como aperturar la cuenta bancaria. Con esto se pretende asegurar el que todas las mujeres seleccionadas cumplan con el requisito mínimo del 80% de asistencia, se conviertan en beneficiarias del Programa y reciban el apoyo económico.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Las mujeres de Jalisco que desarrollan proyectos productivos para generar ingresos, requieren de capacitación y apoyos económicos gubernamentales para consolidarlas y les permitan superar la desigualdad distributiva del ingreso y lograr la autonomía económica en el control de los activos y recursos.

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La violencia económica que experimentan las mujeres aumenta las brechas de género, promueve la dependencia marital, reduce la autonomía económica y no reconoce la importancia de la productividad de las mujeres.

La falta de acceso al empleo forma parte de una manifestación de violencia, así como el control del varón para que la mujer no participe en el mercado laboral y no acceda a recursos de independencia económica. Cuando las mujeres experimentan la dependencia marital tienen menos recursos para negociar los comportamientos de su pareja y abandonar una relación violenta. De manera que la violencia contra las mujeres está asociada a la extensión de las desigualdades sistemáticas de género ubicadas en el empleo, la educación, la economía y el poder⁶.

Las brechas de género según los OCDE tienden a aumentar durante los años de formación de la familia ya que la maternidad tiene efectos negativos sobre la participación de la mujer en fuerza de trabajo, su remuneración y su progresión profesional.

Brechas de género

Reducir las brechas de género implica entre otras cosas promover la autonomía económica, situación que representa retos pendientes para garantizar el acceso de las mujeres a sus derechos.

La **autonomía económica**: se refiere a la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía (CEPAL).⁷

⁶GUZMÁN ORDAZ Raquel.2014. El caleidoscopio de la violencia contra las mujeres en la pareja desde la desigualdad de género: una revisión de enfoques analíticos.

⁷ Véase en https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/presentations/panel2_marcelaeternod.pdf

El reconocimiento al papel productivo de las mujeres

La ciencia económica se ha rezagado en su estudio, incorporándose a la temática de género sólo con el estudio de brechas en cuanto a factores en cuanto a la producción, producción de la tierra, brechas salariales, trabajo no remunerado, desigualdad en el ingreso y pobreza, como pérdidas en eficacia y productividad.

De acuerdo con Denisse Vélez, las mujeres son las responsables del cuidado asumiendo un rol productivo no remunerado en donde se identifican entre sus causas tres puntos focales (Vélez, 2014: 12)⁸:

- 1) Empleo: la prohibición de búsqueda y mantenimiento, presión ejercida para dejar una actividad remunerada, restricción para educarse, controlar salarios o ganancias extra e incluso obligar a tener largas jornadas laborales.
- 2) Finanzas personales: poner como aval a nombre de la víctima préstamos o tarjetas de crédito, imposibilitar el ahorro, quitarle posesiones a la víctima o destruirle objetos personales, controlar su acceso a préstamos, negarle un ingreso o producto financiero.
- 3) Gastos del hogar: negarse a contribuir en el costo de la crianza de hijos y mantenimiento del hogar, generar costos económicos gastando el ingreso para la manutención del hogar, impedir gastos propios o en hijos, retención de información sobre las finanzas.

De manera que los derechos económicos al crédito representan una opción para fortalecer la autonomía económica, pilar fundamental en la reducción de brechas abismales entre las actividades reproductivas y productivas.

⁸ VÉLEZ MARTÍNEZ Denisse y Monika Meireles. 2014. Alternativas frente a la violencia económica contra las mujeres en México un análisis del crédito como derecho.

3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

De acuerdo con la encuesta Lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba⁹ realizada por la OCDE se identifican tres aspectos más importantes en la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial y el reparto desigual del trabajo no remunerado.

La Brecha de género en la tasa de participación laboral es el porcentaje que representa la población económicamente activa (PEA) respecto a la de 15 y más años de edad, es decir, las personas que trabajan o están activamente buscando empleo. En Jalisco tenemos una PEA de 3,895,568 de las cuales 2,357,205 (60.51%) son hombres y 1,538,363 (39.49%) son mujeres.

En México, el mercado laboral tiene una de las brechas de género más grandes de América Latina, sólo el 44% de las mujeres en edad de trabajar están empleadas, nuestro país es la tercera tasa de empleo femenino más baja de OCDE, después de Turquía (28%) y Grecia (41.7%). En contraste, tenemos que el 78% de los hombres mexicanos están empleados, lo que da lugar a una de las mayores brechas de género. Para el caso de Jalisco, la brecha de participación laboral asciende a 29.98%; y respecto a la brecha salarial, las mujeres ocupadas ganan entre un 29% a un 33% menos que los hombres que terminaron el mismo nivel de estudios por el mismo trabajo.¹⁰

Muchas mujeres mexicanas enfrentan importantes obstáculos que les impiden participar plenamente en el mercado laboral, como la carencia de políticas de conciliación entre el trabajo y la vida familiar. Especialmente, la insuficiente oferta de servicios de cuidado infantil y prácticas laborales flexibles llevan a que sólo el 16% de las mujeres en situación de embarazo o maternidad asista a la escuela.

⁹ Véase en <https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>

¹⁰ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras preliminares a diciembre de 2019.

En nuestro país, cerca del 6% de los puestos en consejos administrativos están ocupados por mujeres, un nivel bajo en comparación con el 18% del promedio mundial. Las mujeres con estudios tienen menos oportunidades que sus iguales hombres para ascender de puesto. Esta es la práctica discriminatoria más común que sufren: 1 de cada 10 mujeres con licenciatura o posgrado ha pasado por esto al menos una vez en su vida.

Las mujeres destinan más del 70% de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo aportan entre 30 y 40% de sus recursos para dichos fines.

3.1.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Hay precedentes de programas similares tanto a nivel federal con el programa “Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales” (FOMMUR), así como en diversos estados del país, como son Oaxaca, Chiapas, Michoacán y Zacatecas, y a nivel municipal en Guadalajara. A continuación se describen algunos de estos programas.

En el Estado de Michoacán existe la Secretaría de Igualdad Sustantiva ofrece un programa denominado “Palabra de Mujer”, en este sentido el gobierno deposita la confianza en la palabra de las mujeres, el objetivo de este programa es construir un lazo permanente de solidaridad y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad.

El programa “Palabra de Mujer” está basado en acciones coordinadas entre sociedad y gobierno que busca lograr un fuerte impacto en el desarrollo integral de las mujeres y con ello, lograr igualdad sustantiva en Michoacán. La modalidad de este programa es a través de un crédito dirigido a grupos de mujeres integradas de manera solidaria con un mínimo de 12 y un máximo de 40 personas.

Se aporta una garantía del 10% al inicio del ciclo, misma que se les reintegrará cuando termine el proceso de crédito (si solicitan \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.) aportarán \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), si quieren incrementar en el siguiente ciclo la cantidad solicitada por ejemplo \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.), tendrían que pagar \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) más. Deberá cubrir el pago de un seguro de \$200

(Doscientos Pesos 00/100 M.N.) que se suma al monto solicitado, y el pago de este se dividirá semanalmente. El financiamiento puede solicitarse con incremento de crédito hasta en 6 ciclos: después del primer crédito de \$2,500.00 (Dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) a \$6,000.00 (Seis mil Pesos 00/100 M.N.), para el segundo les pueden prestar \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.) más del crédito inicial – crédito sin interés-; a partir del tercero y cuarto crédito pueden solicitar \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.) adicional al del primer y segundo crédito con un 1% de interés. Lo mismo en el quinto y sexto crédito: \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.) de crédito con un 2% de interés.

En el caso del estado de Zacatecas existe un programa denominado “Iniciando tu propio negocio” y el programa “fortalecimiento empresarial”, tienen, como objetivo contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante el empoderamiento económico de las mujeres zacatecanas, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de las Mujeres, ofrece micro financiamientos a las mujeres que deseen emprender o consolidar un negocio y/o proyecto productivo, en el ámbito de la producción agropecuaria, industrial, comercial y de servicios.

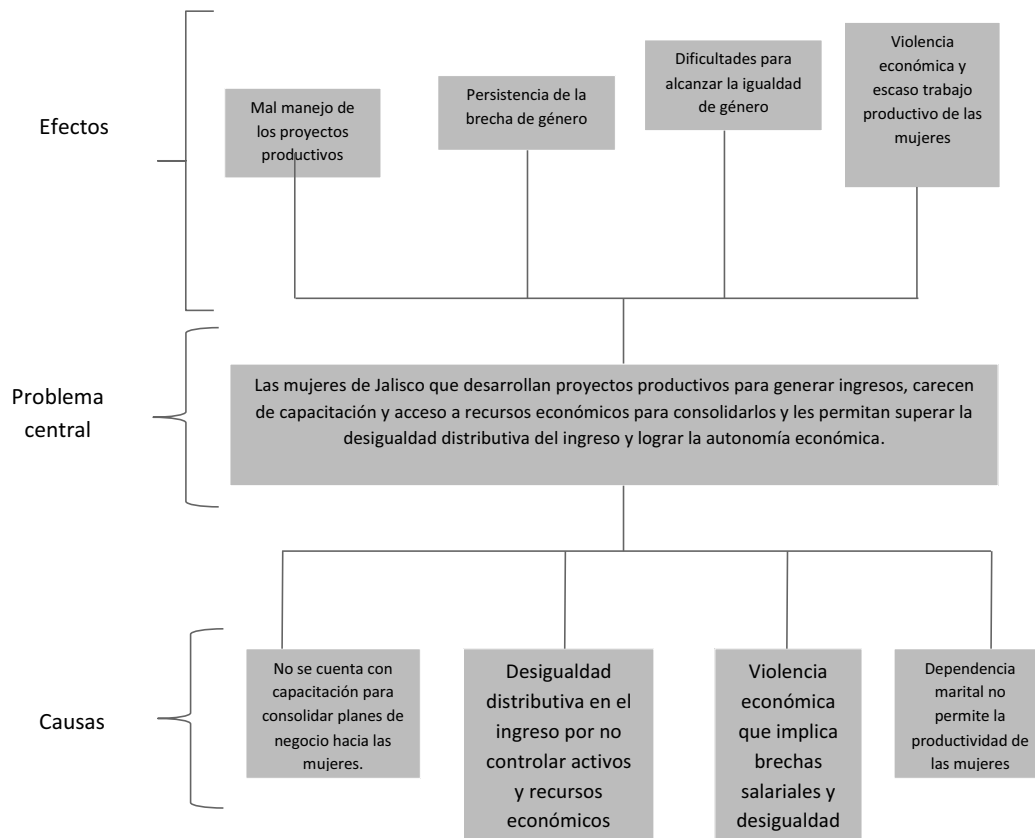
A través de este programa se promueven acciones afirmativas donde priorizan solicitudes de mujeres víctimas de violencia, de comunidades rurales, indígenas, migrantes en retorno y periodistas. En este programa pueden acceder a tres financiamientos de \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.), \$8,000.00 (Ocho mil Pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.), con una tasa de interés del 6%. Con este programa la Secretaría de las Mujeres contribuye a la erradicación de la pobreza, hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

En el caso de Jalisco existe un programa implementado en el municipio de Guadalajara que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida, ofrecer una opción de trabajo, fortalece la organización de la colonia y construir comunidad, además de contribuir al desarrollo económico de las familias y comunidades.

Los apoyos económicos que entrega el municipio antes mencionado son de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.) pesos mensuales para cada una de las integrantes de un grupo conformado, hasta 12 meses, este puede ser un apoyo desde \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) hasta \$100,00.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para el grupo y como capital inicial para el negocio. De esta forma se realiza un acompañamiento y capacitación de temas como: administración de empresas, aspectos legales en los negocios, desarrollo humano, empoderamiento de la mujer, pago de impuestos y plan de vida.

Los programas de Michoacán y Zacatecas y Guadalajara coinciden en promover una sociedad igualitaria, el empoderamiento económico, la igualdad sustantiva y el empoderamiento de la mujer. Las diferencias oscilan en que en Michoacán y Zacatecas los apoyos son créditos de los cuales se paga una tasa de interés que va desde el 1% al 6%. En el caso del municipio de Guadalajara y la SISEMH del Estado de Jalisco, los recursos que se otorgan son apoyos económicos para las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

3.1.4. ÁRBOL DE PROBLEMAS

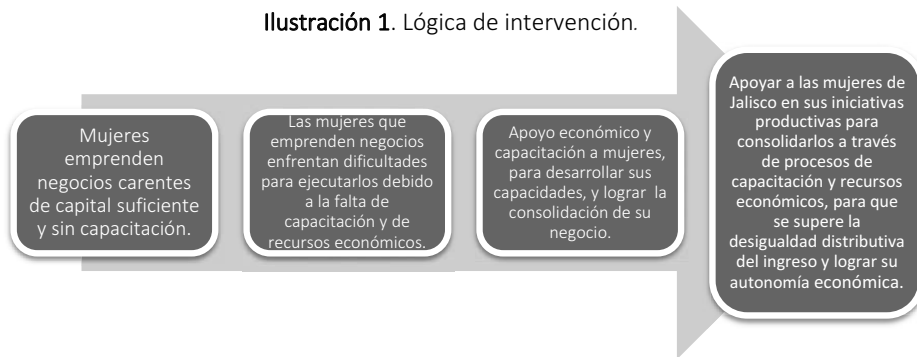


Fuente: Elaboración propia.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

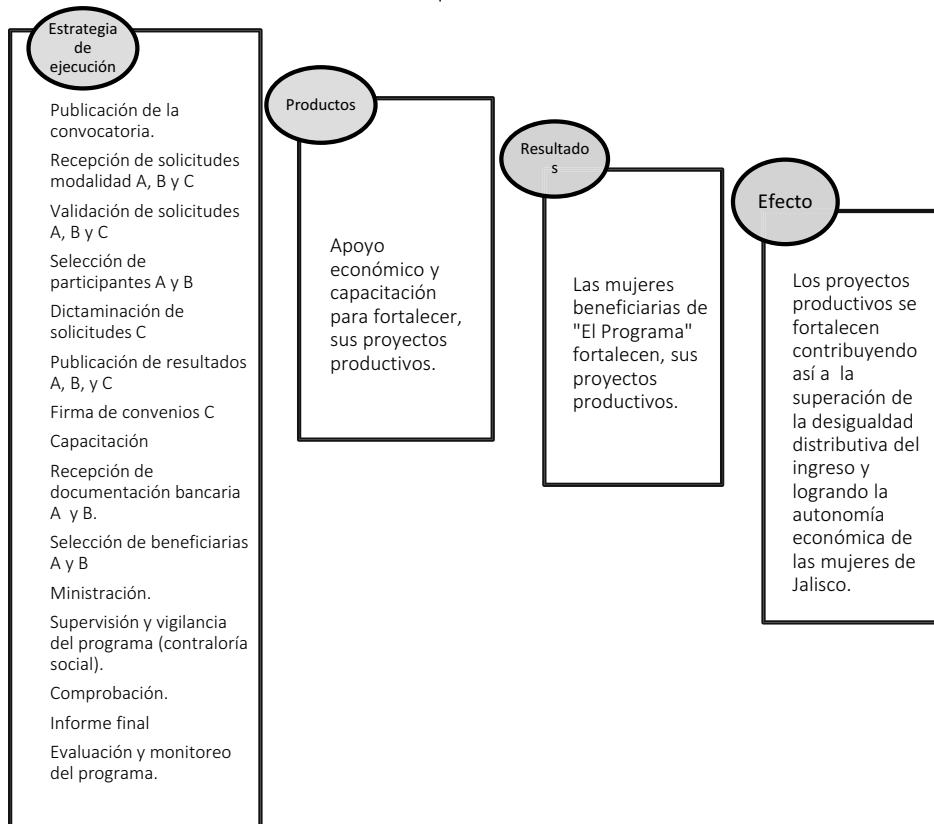
Con el proceso de intervención se capacitará y apoyará económicamente a mujeres en sus proyectos productivos, para fortalecerlos y así superar la desigualdad distributiva del ingreso y lograr la autonomía económica en el control de sus activos y recursos.

Ilustración 1. Lógica de intervención.



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2. Esquema de la intervención



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4. INFORMACIÓN BÁSICA		
4.1. Información general		
Nombre Oficial del Programa	Fuerza Mujeres	
Modalidades de apoyo	Monetario	X
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Bienestar Económico	
4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial	Desarrollo Económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Trabajo, de Competencias y Habilidades del Capital Humano. El objetivo principal es dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones de empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres
Eje especial o transversal	Igualdad de Género: Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	
4.3. Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos
Dirección o unidad operativa	Dirección de Proyectos Estratégicos

4.4. Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	
	Programa social	X
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 MN) de los cuales, el 7% será destinado a gastos indirectos.	
Clave presupuestaria	21111 39 000 00945 2 6 8 1 A S 965 B1 4416 03 11 11001A 1 20 150	
Denominación de la partida presupuestaria	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.	
Clave del programa presupuestario	965	
Nombre del programa presupuestario	Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.
	Componente	B1 Apoyos económicos entregados a través del programa público "Fuerza Mujer"
	Actividad	

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL OBJETIVO GENERAL

Proporcionar capacitaciones y apoyo económico a mujeres que les permitan potencializar sus capacidades productivas y el desarrollo de proyectos económicos para mejorar sus ingresos y recursos propios, contribuyendo así al ejercicio pleno de la autonomía económica de las mujeres subocupadas en el Estado de Jalisco.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Desarrollar las capacidades productivas con perspectiva de género de las mujeres para la realización de proyectos económicos viables.
- II. Otorgar a las mujeres apoyo financiero que les permita fortalecer alguna actividad de emprendimiento laboral.
- III. Realizar encuentros de mujeres que propicien la creación de redes de apoyo que les permitan un mayor acceso a intercambios sociales y económicos.
- IV. Realizar vinculaciones con otras instancias públicas y privadas para coadyuvar al logro de los objetivos del programa.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Para el cálculo de la población potencial y objetivo de El Programa, se realizó el siguiente procedimiento:

- Se revisaron los Indicadores Estratégicos del cuarto trimestre del 2019¹¹, obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). De dichos indicadores, se

¹¹ Se recurre a los indicadores del cuarto trimestre del 2019 debido a que al momento de la consulta es la información disponible más actualizada.

filtró a las mujeres en Jalisco consideradas como Población Económicamente Activa (PEA), como nuestro universo de la población.

- Se considera las mujeres subocupadas como la población potencial, ya que son estas las que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

Población de mujeres Económicamente Activas	
Mujeres Económicamente Activas	1,538,363
Mujeres subocupadas	72,426

- Para definir la población objetivo, se consideran a las mujeres subocupadas que son empleadoras y trabajadoras

Población de mujeres subocupadas	
Empleadoras	2,620
Trabajadoras por cuenta propia	44,415

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Por tanto, se tienen 72,426 mujeres subocupadas, tanto empleadoras como trabajadoras por cuenta propia.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es de 47,035 mujeres subocupadas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia. De acuerdo con el tope presupuestal y el monto del apoyo económico por beneficiaria en modalidades "A" y "B", así como el presupuesto destinado a las capacitaciones (modalidad "C"), la población que se alcanza es de 3,332 mujeres

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Modalidad de Apoyo	Población de mujeres económicamente activas en el Estado de Jalisco	Población Potencial (Mujeres subocupadas en el Estado de Jalisco)	Presupuesto asignado 2020	Población objetivo 2020
"Fuerza Mujeres"	Modalidad "A" y "B"	1'538,363	72,426	\$ 119,952,000.00	3,332
	Modalidad "C"			\$ 10,248,000.00	
	Gastos Indirectos del Programa	N/A	N/A	\$ 9,800,000.00	
	TOTAL			\$ 140,000,000.00	

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El apoyo contempla a los 125 municipios de Jalisco, dando prioridad a los municipios con mayor brecha de participación económica entre hombres y mujeres. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, los municipios con las mayores brechas de participación económica son los siguientes:

Tabla 1. Municipios de Jalisco con mayor brecha de participación económica

	Municipio	PEA*		Brecha de desigualdad ¹²
		Hombres	Mujeres	
1	Atemajac de Brizuela	71.53	20.13	51.40
2	Zapotlán del Rey	70.61	19.82	50.79
3	Concepción de Buenos Aires	70.77	21.42	49.35
4	Jilotlán de los Dolores	64.59	15.75	48.84
5	San Martín de Bolaños	68.14	19.30	48.84

¹²Diferencia entre los porcentajes de hombres y mujeres considerados como PEA.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

6	Tapalpa	71.35	23.42	47.93
7	San Cristóbal de la Barranca	63.67	16.29	47.39
8	Tomatlán	69.87	23.21	46.67
9	San Ignacio Cerro Gordo	72.90	26.67	46.23
10	Atoyac	68.10	22.33	45.77
11	Tolimán	65.10	19.60	45.50
12	Teocuitatlán de Corona	63.48	18.30	45.17
13	La Manzanilla de la Paz	70.02	24.92	45.10
14	Tototlán	69.36	25.45	43.91
15	San Sebastián del Oeste	61.42	17.68	43.74
16	Atotonilco el Alto	69.77	26.05	43.72
17	Techaluta de Montenegro	65.87	22.59	43.28
18	Villa Purificación	62.79	19.77	43.01
19	Santa María del Oro	56.05	13.22	42.83
20	Guachinango	59.95	17.39	42.56
21	Jamay	69.74	27.23	42.51
22	Pihuamo	61.68	19.42	42.26
23	Encarnación de Díaz	71.22	29.53	41.69
24	San Juan de los Lagos	75.62	34.17	41.44
25	Juanacatlán	73.47	32.12	41.34
26	Teocaltiche	63.60	22.30	41.30
27	Casimiro Castillo	66.64	25.45	41.19
28	Cabo Corrientes	70.48	29.36	41.12
29	Valle de Guadalupe	73.73	32.84	40.89
30	Tonaya	68.62	27.73	40.89
31	Tuxcueca	68.58	27.77	40.81
32	Ojuelos de Jalisco	63.20	22.40	40.80
33	Zapotitlán de Vadillo	64.75	23.96	40.79
34	Ixtlahuacán de los Membrillos	72.09	31.36	40.72
35	Jalostotitlán	74.13	33.44	40.69
36	Unión de San Antonio	72.65	32.02	40.63
37	Juchitlán	65.83	25.38	40.45
38	Ixtlahuacán del Río	63.01	22.66	40.35
39	Cuautitlán de García Barragán	52.16	11.81	40.35
40	San Gabriel	66.88	26.56	40.32
41	Tecalitlán	64.48	24.24	40.25
42	San Julián	72.82	32.66	40.16
43	Zacoalco de Torres	63.96	23.89	40.07

Elaboración propia de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015.

De los 43 municipios con mayor brecha de participación económica entre hombres y mujeres, a ninguno se le podrá asignar un número mayor de 50 mujeres beneficiarias para asistir al Programa Capacidades de Autonomía Económica con perspectiva de género y poder acceder al beneficio económico. En cuanto a los 82 municipios restantes, no se les podrá asignar un número mayor de 30 mujeres beneficiarias.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Emprendedoras de Alto Impacto	SISEMH	Estatal
Asociaciones por la Igualdad	SISEMH	Estatal
Fojal Emprende	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Estatal
Apoyo Integral y Servicios a Productores	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatal
Apoyos de Capacitación para Empleabilidad y Fomento al Autoempleo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Estatal
Capacitación y Vinculación	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Estatal
Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Hecho por Mujeres	Ayuntamiento de Guadalajara	Municipal
Mujeres Emprendedoras	Ayuntamiento de Guadalajara	Municipal
Emprende Guadalajara	Ayuntamiento de Guadalajara	Municipal
Zapopan Impulsa	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal
Mujeres por el Campo	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatal
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 MODALIDADES DE APOYO

El Programa Fuerza Mujeres cuenta con 3 tipos de modalidades:

- **“A”:** **Estoy emprendiendo** Apoyo económico para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación en conocimientos o habilidades específicas para el desarrollo de su proyecto productivo, acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado. Sólo modalidad individual.

- **“B”:** **Trabajemos juntas.** Apoyo económico dirigido a proyectos grupales para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación en conocimientos o habilidades específicas para el desarrollo de su proyecto productivo. Mínimo 2 y máximo 3 participantes.

- **“C”:** **Capacitaciones.** Programa de *“Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género”* para las mujeres participantes modalidad “A” y “B”.

9.2 MONTOS POR MODALIDAD DE APOYO

MONTO POR MODALIDAD DE APOYO		
Monetario	“A”	\$36,000.00
	“B”	Hasta \$108,000.00
	“C”	\$10’248,000.00 distribuidos de conformidad con la convocatoria.

Las beneficiarias del apoyo **modalidad “A”** recibirán un apoyo de \$36,000.00 (Treinta y seis mil Pesos 00/100 M.N.) de forma individual. Las beneficiarias del apoyo **modalidad “B”** recibirán un apoyo de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100) en equipo de 2 personas, o \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100) en equipos de 3 personas.

Los apoyos económicos modalidad “A” y modalidad “B” deberán ser utilizados de conformidad con los “Lineamientos de Gasto” Anexo 3.

El monto asignado para el apoyo **modalidad “C”**, será distribuido de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH, sin que en ningún momento una sola beneficiaria pueda recibir más del 30% del total del apoyo de esta modalidad.

Para los apoyos modalidad “C” las instituciones u organizaciones deberán ejercer el recurso para el desarrollo del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género, de conformidad con “Lineamientos de Gasto” Anexo 3.

9.3 TEMPORALIDAD

Las beneficiarias del Programa en las modalidades “A” y “B”, recibirán el apoyo en una sola ministración, al haber concluido el programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género, comprobando una asistencia mínima del 80%. Las beneficiarias deberán presentar su expediente de comprobación, de conformidad con Lineamientos de Gasto, a más tardar el 30 de noviembre del 2020.

Independientemente de la fecha en que La SISEMH entregue los apoyos, estos deberán ejercerse en los términos de las presentes reglas de operación durante el ejercicio fiscal 2020.

De acuerdo al monto aprobado y especificado en cada Convenio, las beneficiarias modalidad “C” recibirán en una sola ministración el apoyo económico durante los primeros treinta días hábiles contados a partir del inicio del programa *Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género*.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Modalidad “A” y “B”.

Serán beneficiarias de El Programa las mujeres de 18 años y más que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, seleccionadas con base en los requisitos y criterios de elegibilidad, y que hayan acreditado el 80% de asistencia mínima en el programa de

“Capacidades de Autonomía Económica con perspectiva de género”, conforme al tope presupuestal y distribución por municipios.

Modalidad “C”.

Serán beneficiarias de esta modalidad, las asociaciones civiles, sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

10.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

10.1.1. Para la modalidad de apoyo “A”

CRITERIOS	REQUISITOS
Interés de participar en el programa:	Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada en el recuadro que lo indica. Formato FM1.
Ser ciudadana mexicana	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal) - CURP (Clave Única de Registro de Población).
Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal.
Desempeñar una actividad económica en el sector de la economía informal en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde desarrolla su actividad económica o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal. - Video testimonial en donde se muestre la actividad económica que se trabaja. Consultar especificaciones en el Anexo 1. - Constancia de situación fiscal donde se acredite al menos dos años inmediatos anteriores de inactividad económica o en su caso acreditar no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes. - Responder la encuesta de perfil socioeconómico. Según el Anexo 2y firmar el Formato FM2.

No ser servidora pública ni participar como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, ni haber sido beneficiaria de El Programa en el ejercicio 2019	Formato FM1 firmado.
Asistir mínimo al 80% del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.	Al finalizar el programa acreditar una asistencia mínima del 80% con la constancia expedida por la beneficiaria Modalidad "C" responsable de impartir el programa en su región.
*Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

10.1.2. Para la modalidad de apoyo "B"

CRITERIOS	REQUISITOS
Interés de participar en el programa:	Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada en el recuadro que lo indica. Formato FM1 (Uno por equipo).
Ser ciudadanas mexicanas	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal) - CURP (Clave Única de Registro de Población) <p style="text-align: center;">(De cada solicitante)</p>
Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal. <p style="text-align: center;">(De cada solicitante)</p>

Desempeñar una actividad económica en el sector de la economía informal en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco..	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde desarrollan su actividad económica o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal. (Uno por equipo) - Video testimonial en donde se muestre la actividad económica que trabajan. Consultar especificaciones en el Anexo 1 (Uno por equipo) Constancia de situación fiscal donde se acredite al menos dos años inmediatos anteriores de inactividad económica o en su caso acreditar no estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes. (Una por solicitante) - Responder la encuesta de perfil socioeconómico (una por solicitante, según el Anexo 2y firmar el Formato FM2 (uno por solicitante)
No ser servidora pública ni participar como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, ni haber sido beneficiaria de El Programa en el ejercicio 2019	Formato FM1 firmado. (Uno por equipo)
Designar a una de las integrantes como capitana de equipo.	Carta firmada por las solicitantes. Formato FM3 (Uno por equipo)
Asistir mínimo al 80% del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.	Al finalizar el programa acreditar una asistencia mínima del 80% con la constancia expedida por la beneficiaria Modalidad "C" responsable de impartir el programa en su región. (De cada una de las participantes)

10.1.3. Para la modalidad de apoyo "C"

Para la modalidad de apoyo "C"	
CRITERIOS	REQUISITOS
Interés de participar en el programa	Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada por quien ostente la representación legal de la organización, institución o empresa participante.FM 5

<p>Ser una organización, institución o empresa legalmente constituida, activa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del acta constitutiva de la organización o empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2. Constancia de situación fiscal actualizada 3. Comprobante de domicilio de la organización o empresa, original, no mayor a 3 meses 4. Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) 5. En caso de ser una Asociación Civil, Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada (SAT).
<p>Contar con la capacidad técnica, operativa y logística para facilitar el proceso de capacitación por municipio, al total de beneficiarias "A" y "B" de la región a la que se postula.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum de la organización, institución o empresa. 2. Al menos dos evidencias de trabajo previo (Cartas de aceptación de proyecto, Informe Final de proyecto o convenios o contratos) 3. Dos cartas de recomendación de otras instituciones con las que se ha colaborado.
<p>Contar con el equipo profesional especializado y con experiencia para facilitar el programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género a la población de beneficiarias por municipio, considerando el enfoque regional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del equipo de facilitadoras/es de acuerdo al Formato FM6. 2. Currículum de todas las personas integrantes del equipo.
<p>Presentar un proyecto de desarrollo de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.</p>	<p>Proyecto según lo establecido en la Convocatoria.</p>
<p>Acreditar la representación legal de la organización, institución o empresa que presenta el proyecto</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la identificación oficial de la persona Representante Legal, de conformidad al acta constitutiva. 2. CURP de la persona Representante Legal <p>En caso de que la persona que tiene la representación legal actual de la asociación civil no sea la misma que la del acta constitutiva presentada, se deberá entregar copia del acta protocolizada con boleta registral o poder notarial de la persona que representa.</p>
<p>Designar a una persona responsable del proyecto,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia fiel de la identificación oficial 2. CURP de representante legal 3. Currículum vitae
<p>Designar a una persona responsable de incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución del proyecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia fiel de la identificación oficial 2. CURP de representante legal 3. Currículum vitae

No deberá existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la organización, institución o empresa, y las y los servidores/as públicos responsables de El Programa o personal directivo de la SISEMH.	Carta firmada bajo protesta de decir verdad.
*Todos los documentos deben ser completamente legibles y contar con la vigencia establecida.	

10.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.2.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD “A” Y “B”

Para los efectos de El Programa, son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar El Programa.
- III. Conocer y recibir la “Cartilla de la Beneficiaria” que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones como beneficiarias del programa, así como el cronograma de entrega del recurso y la comprobación de gastos;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes Reglas; y
- V. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Regla de Operación.

10.2.2 OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD “A” Y “B”

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutara requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- IV. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);

- V. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VI. Cuando corresponda, reportar oportunamente a La SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- VII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a El Programa. En caso de ser tarjeta bancaria, también deberá reportarlo a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- IX. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación y del proyecto productivo que implementarán.
- X. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
- XI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre El Programa que realice La SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución del programa o posterior a éste;
- XIII. Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los "Lineamientos de Gasto para la Modalidad "A" y "B".

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.2.3 DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD "C"

- I. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar El Programa.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Regla de Operación
- III. Ser informadas y asesoradas durante toda la ejecución del Programa;
- IV. Recibir información sobre las mujeres participantes y beneficiarias Modalidad "A" y "B" a efecto que puedan desarrollar el programa de Capacidades de Autonomía Económica

con Perspectiva de Género y acompañar a las beneficiarias Modalidad “A” y “B” en su proceso de comprobación.

10.2.4 OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD “C”

- I. Proporcionar a La SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutara requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. Atender las visitas en campo requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación del desarrollo del proyecto.
- IV. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- V. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VI. Conducirse con respeto frente a las mujeres participantes y beneficiarias Modalidad “A” y “B” así como con las autoridades municipales en donde se desarrolle el proyecto.
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema para la correcta ejecución del Programa.
- VIII. Participar en las sesiones de capacitación y evaluación que disponga la SISEMH.
- IX. Responder las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre El Programa que realice La SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución del programa o posterior a éste.
- X. Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto para la Modalidad “C””.
- XI. Hacer del conocimiento de las mujeres participantes y beneficiarias Modalidad “A” y “B”, cualquier comunicado emitido hacia ellas por parte de la SISEMH.
- XII. Tratar con confidencialidad y únicamente para los efectos de este Programa los datos de las mujeres participantes y beneficiarias modalidad “A” y “B”, de conformidad con la normatividad aplicable.

- XIII. Garantizar condiciones de accesibilidad para las mujeres participantes y beneficiarias modalidad "A" y "B", en el desarrollo del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.
- XIV. Facilitar el programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género en espacios dignos que faciliten la asistencia y el aprendizaje de las mujeres.
- XV. Suscribir el convenio de colaboración para el otorgamiento del apoyo.
- XVI. No realizar operaciones simuladas, y deberá abstenerse de efectuar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

10.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE LA SISEMH

- I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en El Programa, respecto a los trámites, documentación y plazos.
- II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres y organizaciones interesadas en participar.
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de El Programa.
- IV. Informar los resultados de la selección de participantes y beneficiarias, así como de la validación y dictaminación de los proyectos de las beneficiarias Modalidad "C".
- V. Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de El Programa.
- VI. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera "El Programa"
- VII. Facilitar talleres sobre proyectos con Perspectiva de Género a las beneficiarias Modalidad "C".

10.3.1 CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS BENEFICIARIAS "A" Y "B"

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a El Programa;
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, normatividad o instrumentos aplicables;
- III. En caso de muerte de la beneficiaria;
- IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, rechace los apoyos, lo cual deberá manifestar por escrito.
- V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio, dolo en lo que concierne al programa y al apoyo, además La SISEMH deberá iniciar las acciones jurídicas correspondientes.
- VI. Cuando se compruebe que la o las beneficiarias, malversaron los fondos asignados por El Programa.

En los supuestos de causales de baja establecidos en las fracciones III y IV del presente numeral, no será necesario instaure el procedimiento de baja, aquí previsto.

Respecto de las causales de baja establecidos en las fracciones I, II, IV, V y IV del presente numeral La SISEMH deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y en tal circunstancia se hará del conocimiento de la beneficiaria mediante acuerdo de inicio que se notificará en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de listas en los estrados de La SISEMH, además de haber proporcionado correo electrónico, la notificación correspondiente se realizará a través de correo electrónico institucional; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección responsable de “El Programa” y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho, debiendo señalar domicilio en la ZMG y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito señalado en el punto anterior, la SISEMH a través de la Dirección responsable de “El Programa”, deberá emitir el

acuerdo en el que se indicará el periodo de desahogo de pruebas, el cual no podrá exceder de diez días hábiles, en el acuerdo se señalará cuáles son las pruebas admitidas, y en su caso el día y hora para aquellas que por su naturaleza deban el desahogarse en fecha posterior. Si no ofreció pruebas que requieran desahogo, no se abrirá periodo probatorio y se pasará al de alegatos.

Concluido el periodo para el desahogo de las pruebas se pondrá el expediente a la vista de la beneficiaria, para que en un plazo de tres días hábiles presente alegatos o manifiesten su renuncia a éstos.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la beneficiaria, la SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla a la beneficiaria dentro de los tres días hábiles siguientes.

La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la beneficiaria, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de “El Programa”.

Si la beneficiaria no señala domicilio para recibir notificaciones en la ZMG, la SISEMH a través de la Dirección responsable de “El Programa”, podrá notificarla mediante listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar, y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.

Para la sustanciación del procedimiento de baja, en lo no previsto en este procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la beneficiaria.

La “baja” que declare La SISEMH con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, se determinará mediante resolución debidamente fundada y motivada, que formará parte del expediente personal de la beneficiaria y deberá ser dada a conocer al Comité Técnico de Programas Estratégicos.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La SISEMH.

10.3.2 CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BENEFICIARIAS “C”

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación y/o el Convenio respectivo;
- III. Cuando se determine que la organización o empresa hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del programa, la consecuencia será el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.
- IV. Cuando se compruebe que la organización, malversó los fondos asignados por El Programa.
- V. Cuando la organización, institución o empresa no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos.
- VI. Cuando se compruebe que la organización, institución o empresa procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SISEMH para los efectos de El Programa;
- VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de El Programa;

Si la SISEMH detecta o conoce que alguna de las beneficiarias de Modalidad "C" incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar la procedencia o improcedencia de la baja, que deberá cumplirse en los siguientes términos:

1. Se dictará un acuerdo por la SIEMH de inicio de procedimiento de baja, en el cual deberá especificarse de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y se notificará la misma a la beneficiaria Modalidad "C" en el domicilio señalado en su solicitud, o en las oficinas de la SISEMH de manera personal, acompañándole copia simple del acuerdo y los documentos probatorios.
2. Se le otorgará a la beneficiaria modalidad "C" un término improrrogable de cinco días hábiles para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y/o evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, debiendo señalar domicilio en la ZMG y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
3. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del escrito señalado en el punto anterior, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, deberá emitir el acuerdo en el que se indicará el periodo de desahogo de pruebas, el cual que no podrá exceder de diez días hábiles, señalando cuáles son las pruebas admitidas, y en su caso el día y hora para aquellas que por su naturaleza deban el desahogarse en fecha posterior. Si no ofreció pruebas que requieran desahogo, no se abrirá periodo probatorio y se pasará al de alegatos.
4. Concluido el periodo para el desahogo de las pruebas se pondrá el expediente a la vista de la Beneficiaria Modalidad "C", para que en un plazo de tres días hábiles presente alegatos o manifiesten su renuncia a éstos.
5. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta de la Beneficiaria Modalidad "C", la SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla a la beneficiaria dentro de los tres días hábiles siguientes.
6. La falta de respuesta a la tramitación del procedimiento administrativo por parte de la

Beneficiaria Modalidad “C”, se interpretará como aceptación de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja de El Programa.

7. Si la Beneficiaria Modalidad “C” no señala domicilio para recibir notificaciones en la ZMG, la SISEMH a través de la Dirección responsable de El Programa, podrá notificarla listas que se colocarán durante tres días hábiles consecutivos en un lugar visible al público en las oficinas de dicha dependencia, debiendo levantar constancia de lo anterior. Las listas incluirán el contenido íntegro de la resolución a notificar, y surtirá sus efectos de notificación al tercer día hábil de su publicación.
8. Para la sustanciación del procedimiento de baja, en lo no previsto en este procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
9. Las resoluciones que declaren procedentes las bajas, deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.
10. Así mismo, en caso de que corresponda, registrar el procedimiento instaurado a la Beneficiaria Modalidad “C” derivada del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y/o el convenio que al efecto se suscriba, en las bases de datos o registros que procedan y la suspensión para participar en programas públicos de la SISEMH por una temporalidad determinada, mínima de un año.
11. El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles, o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona moral o sus integrantes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN

La SISEMH, llevará a cabo la difusión de El Programa en la página oficial y redes sociales de La SISEMH, así como con las mujeres y las instancias colaboradoras que pudieran estar interesadas.

11.2. MODALIDAD “A” Y “B”

11.2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para el apoyo Modalidad “A” y “B”, permanecerá abierta durante al menos 15 días naturales. La cual deberá ser publicada en www.igualdad.jalisco.gob.mx, donde se especificarán los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios. Así como carteles impresos en espacios públicos.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx.

11.2.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación para solicitantes de las modalidades “A” y “B” se realizará personalmente en los municipios que se señalen conforme al calendario de la convocatoria y la distribución de folios de solicitud disponibles.

Para los 43 municipios con mayor brecha de desigualdad se destinarán 65 folios de solicitud por municipio, para los 82 municipios restantes se destinarán 30 folios de solicitud por municipio. Dando un total de 5255 folios de solicitud.

Para poder registrarse al Programa las solicitantes deberán presentarse personalmente con sus documentos en electrónico, en términos de lo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria. Las solicitantes de la modalidad “B” deberán presentarse todas las integrantes del equipo.

Los formatos estarán disponibles en la página www.igualdad.jalisco.gob.mx. La documentación deberá entregarse sólo en versión digital, por lo que es necesario que sean escaneados cada uno de los documentos y formatos solicitados, en términos de lo que establezca la convocatoria.

En las sedes de registro de participación, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se recibirán los documentos que cumplan correctamente con las especificaciones detalladas en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria.

Las solicitantes que presenten la documentación requerida completa y correctamente recibirán de parte del personal de registro un número de folio único de solicitud. Cuando no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se asignará número de folio a la solicitante ni se resguardará su documentación.

Al recibir su número de folio, las solicitantes deberán responder al personal de registro la encuesta de perfil socioeconómico y posteriormente firmar los formatos FM1, FM2 y FM3 en caso de solicitar modalidad "B".

Asignado su número de folio, la solicitante deberá enviar en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria el video de presentación señalado en el numeral 10.1.de las presentes Reglas de Operación. El video deberá enviarse por medio de la aplicación WhatsApp al número de teléfono indicado en la convocatoria Modalidad "A" y "B", mencionando en el mensaje el número de folio y municipio. La recepción del video se confirmará mediante un mensaje de "recibido" en respuesta.

Las solicitantes que no envíen el vídeo en el periodo establecido y cumpliendo las especificaciones mencionadas en el anexo 1, perderán la calidad de solicitante del programa, y no podrán continuar en las etapas posteriores.

Las titulares de las Instancias Municipales de Mujeres que deseen colaborar con el Programa, en la etapa de registro, deberán enviar un Oficio dirigido a la Titular de la SISEMH, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, manifestando su disposición y deseo de colaboración, y acreditando su nombramiento. A quienes se les citará a una sesión de capacitación sobre el Programa y procesos de registro y recepción de solicitudes.

A lo largo del periodo de recepción, personal operativo del Programa se encontrará en contacto con las titulares para brindar asesoría continúa.

11.2.3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Cerrada la Convocatoria y transcurrido el término para el envío del video, la Dirección Responsable contará con un término de 10 días hábiles para publicar la selección de mujeres que podrán participar en el programa de Capacidades de Autonomía Económica con perspectiva de género. Dicha selección se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Aquellas mujeres que participaron en las capacitaciones básicas del programa Fuerza Mujeres 2019 y no hayan sido beneficiarias del apoyo económico. Lo cual deberá ser verificado con el registro de asistencia que obra en posesión de la Dirección de El Programa.
- II. Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de La SISEMH.
- III. Haber sido beneficiaria del Programa Apoyo a Jefas de Familia durante el año 2019 y no continuar con el apoyo en el ejercicio 2020. Para lo cual deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
- IV. El número consecutivo menor del folio de solicitud.

La lista de mujeres seleccionadas como participantes se podrá consultar en el sitio oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>.

Las mujeres seleccionadas como participantes deberán:

- Abrir una cuenta bancaria a su nombre y enviar su contrato bancario en versión digital (o escaneado y completamente legible) al correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx, que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de

18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria. Las beneficiarias modalidad "B" deberán abrir una única cuenta bancaria a nombre de la capitana.

El asunto del correo electrónico deberá nombrarse de la siguiente manera: *CONTRATO BANCARIO-Nombre de municipio-Nombre completo de la mujer participante o capitana de equipo*. Las participantes que no envíen su contrato bancario o envíen una versión no legible o que no contenga los datos indicados, en un plazo de hasta 20 días hábiles posteriores al inicio del Programa de Capacitaciones, no podrán continuar su proceso para ser beneficiarias.

- Firmar la Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias dentro de las dos primeras semanas del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.

11.2.4. PROGRAMA DE CAPACIDADES DE AUTONOMÍA ECONÓMICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las participantes deberán asistir al programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género (programa). Las sesiones del programa serán impartidas por las organizaciones beneficiarias de la modalidad "C" y dirigidas a las mujeres participantes de las modalidades "A" y "B", deberán apegarse al programa y comprender al menos 40 horas efectivas de capacitación y mentorías distribuidas en un periodo no mayor a tres meses, debiendo iniciar a más tardar en el mes de Julio 2020.

Éstas se impartirán en cada uno de los municipios en donde residan las mujeres participantes para asistir. En caso de que un municipio tenga menos de 15 mujeres participantes Modalidad "A" y "B", se le asignará a otro municipio cercano para que reciban las capacitaciones. Si alguno de los municipios no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución del programa de capacitaciones, las mujeres participantes que residan en ese municipio serán asignadas al municipio más cercano para recibir las capacitaciones.

Las sesiones podrán tener una extensión mínima de 2 horas y máxima de 4 horas por día, y deberán llevarse a cabo en los días viernes, sábado y/o domingo. Los horarios y sedes se notificarán a las mujeres participantes vía correo electrónico y por conducto de las autoridades municipales, dentro de 10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados de beneficiarias Modalidad “C”.

El proceso de capacitaciones será por igual para participantes de modalidades “A” y “B”. Sin embargo, podría haber diferencias en algunos módulos según el plan de vida laboral seleccionado, ya sea con la finalidad de:

1. Acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado.
2. Desarrollar de su proyecto productivo.

11.2.5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Durante los cinco días hábiles posteriores al fin del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género, la Dirección de El Programa verificará el cumplimiento de la asistencia mínima del 80% de las participantes, así como que las mismas hayan entregado la documentación bancaria completa y correcta. Revisado lo anterior, publicará el padrón de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en el sitio oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx//>.

11.2.6. ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias del Programa en las modalidades “A” y “B”, recibirán el apoyo económico en una ministración, al haber concluido el programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género. Para las beneficiarias modalidad “B” el apoyo económico será depositado en la cuenta bancaria de la capitana del equipo.

Independientemente de la fecha en que La SISEMH entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2020.

11.2.7. COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias del apoyo económico Modalidad “A” y “B”, deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020. De conformidad con los Lineamientos de Gastos.

11.3. MODALIDAD “C”

11.3.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para el apoyo Modalidad “C”, permanecerá abierta durante al menos 30 días naturales. La cual deberá ser publicada en www.igualdad.jalisco.gob.mx, donde se especificarán las fechas y los horarios para la recepción de documentos.

Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx

11.3.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizará en las instalaciones de la SISEMH conforme se indique en la convocatoria.

Los formatos estarán disponibles en la página www.igualdad.jalisco.gob.mx. La documentación deberá entregarse sólo en versión digital, por lo que es necesario que sean escaneados cada uno de los documentos y formatos solicitados, en términos de lo que establezca la convocatoria.

Las solicitantes que presenten la documentación requerida completa y correctamente recibirán de parte del personal de registro un número de folio único de solicitud. Cuando no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se asignará número de folio a la solicitante ni se resguardará su documentación.

11.3.3. VALIDACIÓN

El personal de la SISEMH revisará las solicitudes recibidas para validar que cada documento cumpla con los criterios y requisitos.

Si se identifica la necesidad de subsanar algún documento, la solicitante contará únicamente con 5 días naturales posteriores a la notificación por correo electrónico, para corregirlo ante la SISEMH, de no hacerse en el tiempo establecido, quedará sin posibilidad de participar en el proceso de dictaminación.

Las solicitudes que cumplan con la validación jurídica, serán presentadas ante el Comité Dictaminador.

11.3.4. DICTAMINACIÓN

Para los efectos de valoración de las solicitudes modalidad "C" recibidas, que cumplan con la validación, de acuerdo a los criterios y requisitos mencionados en el numeral 10, serán presentadas ante un Comité Dictaminador instalado por la SISEMH, que tendrá por objeto revisar y evaluar los proyectos de las organizaciones, instituciones o empresas solicitantes, con el objetivo de seleccionar los que serán susceptibles de apoyo.

La dictaminación de proyectos se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

Los criterios de selección a contemplar serán los siguientes:

- I. Trayectoria de la organización, institución o empresa en capacitaciones, talleres o asesorías para el desarrollo de proyectos productivos.
- II. Experiencia y conocimientos de la persona designada como responsable del proyecto, en la administración u operación de proyectos de capacitación de desarrollo económico.
- III. Experiencia y conocimientos en PEG, de la persona designada como responsable de incorporar la perspectiva de género en el proyecto.

- IV. Experiencia y conocimientos de las personas designadas como facilitadoras del programa en las sedes de capacitación.
- V. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria y el programa.
- VI. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño del proyecto.
- VII. Objetivos precisos, metas y acciones pormenorizadas y medibles.
- VIII. Congruencia entre las características de la región a atender y los objetivos del programa, metas, acciones, medios de verificación y evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto.
- IX. Metodologías de enseñanza para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- X. Logística de organización del personal y materiales para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- XI. Presupuesto en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada actividad.
- XII. Propuesta de sistematización de la experiencia que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, resultados, alcances y población atendida.
- XIII. Programa de cuidados y actividades para hijas e hijos (menores de edad) de las mujeres seleccionadas modalidad “A” y “B”, que incluya la descripción de la experiencia y conocimientos del personal que facilitará el programa.
- XIV. Valorización de la propuesta presentada de manera integral en relación con su propuesta de valor para la autonomía económica de las mujeres.

El puntaje máximo podrá ser de 20, otorgando 1 punto a cada criterio del I al XIV y de 1 a 6 puntos al criterio XV, de acuerdo a la valorización. Serán seleccionados favorablemente aquellos proyectos que tengan la mayor puntuación en cada región, conforme al tope presupuestal de esta modalidad.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta

de Dictaminación, los cuales se darán a conocer en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la dictaminación en la página www.igualdad.jalisco.gob.mx.

11.3.5. COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por una comisión conformada por mesas de trabajo que serán integradas de acuerdo al número de proyectos registrados, y se conformarán de la siguiente forma:

1. Representante de la SISEMH designada por la Titular de la dependencia;
2. Representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
3. Representante de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
4. Representante de la academia o sociedad civil especializada en perspectiva de género;
5. Representante del sector empresarial o sociedad civil especializada o con experiencia en el desarrollo de proyectos productivos;

La Titular de la Dirección de Programas Estratégicos designará a la persona responsable de la Secretaría Técnica, o fungirá como tal.

Todas las instituciones y/o personas deberán ser invitadas de manera expresa y por escrito por parte de la SISEMH. Todos los cargos al interior de la Comité Dictaminador serán honoríficos, por lo que ninguna de las personas integrantes podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.3.6. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio de colaboración entre La SISEMH y la beneficiaria, en el periodo que para tal efecto señale la SISEMH.

Posterior a la publicación de resultados, la beneficiaria deberá enviar a la SISEMH para la liberación de los recursos, en el periodo que señale la dependencia, lo siguiente:

- I. Documentación bancaria de la cuenta exclusiva de la beneficiaria para el manejo de los recursos provenientes de El Programa que contenga CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- II. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado correspondiente a la modalidad "C" del Programa Fuerza Mujeres del ejercicio 2020" y los archivos PDF, XML y validación del SAT, que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y con firma autógrafa del representante legal de la beneficiaria.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria de la beneficiaria, exclusiva para el manejo de los recursos del programa; para ello deberá haber cumplido los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del instrumento jurídico, siempre y cuando se cumplan con el trámite y requisitos previstos en las presentes reglas de operación y el convenio de colaboración. La beneficiaria deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los "Lineamientos de Gasto", y dentro del periodo de la vigencia del convenio.

11.3.7. REALIZACIÓN DE PROYECTO: PROCESO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIAS "A" Y "B"

Los representantes de proyectos de las beneficiarias Modalidad “C”, deben asistir a la sesión de capacitación inicial sobre el programa y al taller sobre proyectos con Perspectiva de Género que impartirá la SISEMH.

Las sesiones del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género serán impartidas por las beneficiarias de la modalidad Modalidad “C”, dirigidas a las mujeres participantes de las modalidades “A” y “B”, que deberán apegarse al programa y comprender al menos 40 horas efectivas de capacitación y mentorías distribuidas en un periodo no mayor a tres meses, debiendo iniciar a más tardar en el mes de Julio 2020.

Éstas se impartirán en cada uno de los municipios en donde residan las mujeres participantes, de acuerdo a la región(es) de la(s) que son beneficiarias. En caso de que un municipio tenga menos de 15 mujeres participantes Modalidad “A” y “B”, la SISEMH asignará a esas mujeres otro municipio cercano para que reciban las capacitaciones e informará a la beneficiaria Modalidad “C” a través de la persona responsable del proyecto los movimientos de mujeres y los municipios en los que podrán no impartir las sesiones.

Si alguno de los municipios no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución del programa de capacitaciones, la SISEMH asignará a las mujeres participantes que residan en ese municipio al municipio más cercano para recibir las capacitaciones, e informará a la beneficiaria Modalidad “C” a través de la persona responsable del proyecto los movimientos de mujeres y los municipios en los que podrán no impartir las sesiones.

Las sesiones podrán tener una extensión mínima de 2 horas y máxima de 4 horas por día, y deberán llevarse a cabo en los días viernes, sábado y/o domingo. La beneficiaria Modalidad “C”, informará a la SISEMH, los horarios y sedes, dentro de 10 días naturales posteriores a la publicación de resultados de beneficiarias Modalidad “C”.

El proceso de capacitaciones será por igual para participantes de modalidades “A” y “B”. Sin embargo, podría haber diferencias en algunos módulos según el plan de vida laboral seleccionado, ya sea con la finalidad de:

1. Acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado.
2. Desarrollar de su proyecto productivo.

Durante la ejecución del programa, personal de la Dirección de El Programa, solicitará a las beneficiarias Modalidad “C” avances de resultados del programa y realizará visitas de seguimientos en las sedes de capacitación.

Al finalizar las sesiones del programa, los responsables del proyecto entregarán a la Dirección de El Programa las listas de asistencia y el reporte de asistencias. Posterior a esto, la Dirección informará al responsable del proyecto la selección de beneficiarias, a efecto de que sean asesoradas en la ejecución del apoyo económico y su correspondiente comprobación.

11.3.8. COMPROBACIÓN DE PROYECTO ANTE LA SISEMH

Para la comprobación del proyecto, las beneficiarias Modalidad “C”, deberán presentar, un Informe Final del proyecto desarrollado conforme el programa de Capacidades de Autonomía Económica con perspectiva de género y al proyecto aprobado, en los términos que establezca la SISEMH e incluyendo la siguiente documentación:

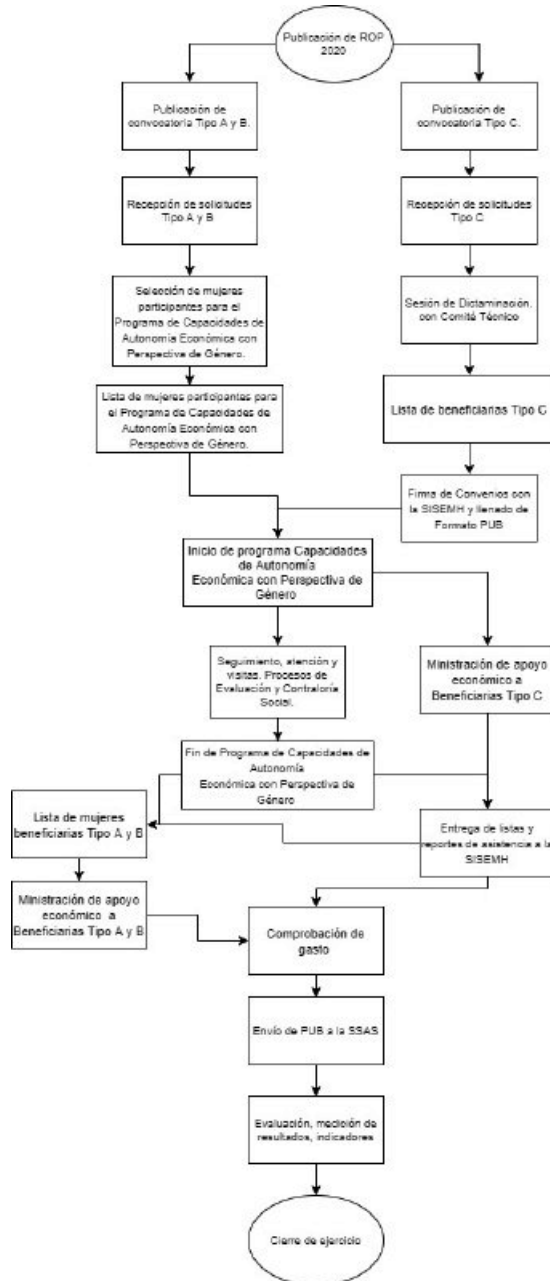
1. Plan de trabajo
2. Fichas técnicas de las capacitaciones
3. Listas y reporte de asistencia
4. Evaluaciones
5. Memoria fotográfica
6. 1 proyecto productivo terminado por cada una de las mujeres participantes cada equipo beneficiario Modalidad “B”.
7. 1 proyecto productivo terminado por cada equipo beneficiario Modalidad “B”.

8. 1 carpeta de comprobación de gasto por cada una de las mujeres beneficiadas Modalidad "A".
9. 1 carpeta de comprobación de gasto por cada equipo beneficiario Modalidad "B".
10. Constancias de participación
11. Informe financiero de la distribución y gasto de recursos para su comprobación fiscal de recurso ejercidos

11.4 GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA

La SISEMH podrá disponer hasta del 7% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos, convenciones, eventos integrales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos de dicho personal, así como el pago de traslado, alimentación y hospedaje de las personas que integren la Comité Dictaminador.

11.5 ESQUEMA DE PROCESOS



12. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

12.1 MODALIDAD “A” Y “B”

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

12.1.1 SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA

Para la entrega de los recursos del programa a las beneficiarias modalidad “A” y “B”, La SISEMH, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del programa;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria; la que se realizará en una sola ministración de acuerdo con la lista de mujeres participantes acreditadas para recibir el programa de “Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género” conforme a estas reglas de operación;
- II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por la Titular de la Dirección de Programas Estratégicos;

- IV. Copia del estado de cuenta aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos de El Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de las participantes seleccionadas firmado por la persona titular de la Dirección de programas Estratégicos.
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del programa, acorde al listado de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.1.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de Programas Estratégicos, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Programas Estratégicos y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Dirección de Programas Estratégicos deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de los beneficiarias del programa.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa

vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.2 MODALIDAD “C”

12.2.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La SISEMH por conducto de la persona titular de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el beneficiario modalidad C, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- a) Oficio que contenga la instrucción de pago al beneficiario firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa;
 - Nombre del beneficiario modalidad C;
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c) El Convenio de Colaboración suscrito entre la SISEMH y la beneficiaria y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;
- d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la beneficiaria del programa, con los archivos electrónicos pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;

- f) Documento bancario de la beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- g) Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite
- h) Copia del Acta de sesión del Comité Dictaminador que validó el proyecto..

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, revisión, validación, informe final, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de El Programa y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH a través de la Dirección Responsable de El Programa, deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH y la beneficiaria modalidad C se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenio de colaboración y demás normatividad que lo rige; y se obliga la beneficiaria a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio de Colaboración, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco.	Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 2020.	Las acciones implementadas por Gobierno Estatal contribuyen a la reducción de la brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.
PROPÓSITO	Las mujeres subocupadas de Jalisco que desarrollan proyectos y/o actividades económicas son apoyadas con capacitación y recursos monetarios que les permitan mejorar sus ingresos y generar recursos propios.	Porcentaje de mujeres que reciben apoyos económicos del programa Fuerza Mujeres con respecto al total de mujeres que solicitan participar en El Programa.	Base de datos de mujeres apoyadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las mujeres del estado de Jalisco solicitan participar en El Programa para desarrollar proyectos productivos les permitan mejorar sus ingresos y generar recursos propios.
Componente 1	Mujeres capacitadas por parte del programa Fuerza Mujeres para el desarrollo e implementación de proyectos productivos.	Porcentaje de mujeres que culminan su capacitación para desarrollar su proyecto productivo con respecto al total de mujeres que	Listas de asistencia y/o constancias de capacitación. Dirección de Programas Estratégicos. SISEMH. 2020.	Las mujeres que solicitan participar en El Programa para desarrollar e implementar su proyecto productivo culminan con el proceso de capacitación.

		solicitan el apoyo.		
Actividad 1.1	Firma de convenios con organizaciones, instituciones o empresas que faciliten las capacitaciones de desarrollo de proyectos productivos a las mujeres seleccionadas para participar en el programa.	Porcentaje de organizaciones, instituciones o empresas capacitadoras beneficiadas con respecto al total de las que presentan proyectos para capacitar.	Base de datos de organizaciones, instituciones o empresas capacitadoras. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las organizaciones, instituciones o empresas dedicadas a la capacitación de desarrollo de proyectos productivos presentan proyectos para capacitar a mujeres seleccionadas y beneficiarias en El Programa.
Actividad 1.2	Publicación de convocatoria para capacitar a mujeres beneficiarias del programa Fuerza Mujeres.	Porcentaje de municipios en donde se publica la convocatoria para capacitación con respecto al total de municipios del estado de Jalisco.	Base de datos de los municipios donde se ofrece la capacitación. Dirección de Programas Estratégicos. SISEMH. 2020.	Los municipios donde hay mujeres beneficiarias colaboran para que se lleve a cabo la capacitación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Fuerza-Mujeres/759/>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de El Programa, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarios y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La SISEMH se encargará de difundir el Programa, las Reglas de Operación, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas en el Órgano de Control Interno de la Secretaría, ubicado en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco; a los números telefónicos 33 1652 4870 y 33 3160 0789; la página web de la Secretaría: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

En la publicidad e información relativa a El Programa, deberá utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Programas Estratégicos integrará y actualizará cada seis meses el Padrón de Beneficiarios, que contiene datos generales e información de las beneficiarias incluyendo: nombre, domicilio, Clave Única de Registro de Población y lugar y fecha de nacimiento para las modalidades “A” y “B”; así como nombre fiscal, RFC, Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del actor social, y RFC y CURP del representante legal, de las beneficiarias modalidad “C”; con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados, la SISEMH, a través de la Dirección de Programas Estratégicos, promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social y la participación de las mujeres beneficiarias en los Comités que se constituyan para tal fin; de conformidad con los lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

La Coordinación de Contraloría Social e Innovación será la encargada de redactar los documentos básicos de contraloría social que regirán la operación de la misma. Dichos documentos son la Guía Operativa, el Cuaderno de Trabajo y la Plan Estatal de Trabajo de la Contraloría Social, mismos que pasarán al proceso de validación con la Dirección de Contraloría Social y Vinculación y una vez validados serán difundidos entre los y las beneficiarias de El Programa.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2020.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “FUERZA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” publicadas el 13 de junio de 2019, así como su modificación del 29 de agosto del 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES PARA EL VIDEO TESTIMONIAL EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE TRABAJA

Especificaciones técnicas:

- La duración no deberá exceder 2 minutos.
- En el video deben aparecer las mujeres solicitantes mencionando sus datos de folio(s), nombre(s) y municipio (s).

Especificaciones de contenido:

- Mencionar nombre completo de la(s) solicitante(s).
- Mencionar el nombre del municipio completo donde reside(n) la(s) solicitante(s).
- Demostrar la actividad económica que realiza (n). Si se trata de la elaboración y/o venta de un producto, debe mostrarse la materia prima e instrumentos con los que se elaboran o producen y/o la forma en cómo se venden, distribuyen o comercializan, es decir, el espacio de venta (ya sea de manera presencial o virtual). Si se trata de un servicio, deberán mostrarse los materiales y productos con los que se ofrece el servicio, así como una demostración básica de cómo se brinda el servicio.

Restricciones:

- En el video queda prohibida la aparición de rostros de niñas, niños y jóvenes menores de edad.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad económica de la participante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) o sea(n) nombrada(s) en el video, será causal de baja del proceso de participación.

- No se cuenta como actividad económica propia la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

ANEXO 2. ENCUESTA DE PERFIL SOCIOECONÓMICO

- Folio (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEMH)
- Fecha
- ¿A qué modalidad desea aplicar?
- Nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- CURP
- Edad
- Teléfono
- Correo electrónico
- Estado civil
- Domicilio (calle, colonia, número, CP)
- Municipio
- Localidad
- ¿Solicitó participar en este Programa en el año anterior?
- ¿Resultó beneficiaria del apoyo económico del Programa en 2019?
- ¿Tiene hijos?
- ¿Cuántos hijos tiene?
- ¿Fue beneficiaria del Programa Apoyo a Jefas de Familia en el 2019 y no continúa con el apoyo en el 2020?
- ¿Es beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de La SISEMH?
- ¿Cuál es su ocupación?
- ¿Su ocupación es remunerada?

- ¿Cuál es su nivel de ingresos?
- ¿Qué porcentaje de sus ingresos mensuales designa al hogar?
- ¿Qué porcentaje de su ingreso designa para sus gastos personales?
- ¿De quién depende la mayor parte del ingreso económico en su hogar?
- ¿Ha sufrido algún tipo de violencia?
- ¿En qué entorno ha sufrido violencia?
- ¿De qué tipo de violencia ha sido víctima?
- ¿Sabe leer y escribir?
- ¿Cuál es su nivel de instrucción?
- ¿Cuenta con alguna de estas condiciones? Alguna discapacidad, originaria de comunidad indígena, migrante retornada, cuidadora de familiares de víctimas de feminicidio, hijos con discapacidad, cuidadora de familiar enfermo, cuidadora de familiar con discapacidad.
- ¿En qué quiere invertir el apoyo económico?
- ¿Cuál es el giro de su proyecto productivo en el que quiere invertir?
- ¿Cuál es la temática de capacitación en la que quiere invertir?
- ¿Cuenta con experiencia sobre el manejo de alguna actividad económica?
- ¿Su actividad económica ofrece un servicio o la venta de producto?
- ¿Qué tipo de servicio ofrece?
- ¿Qué tipo de producto ofrece?
- ¿Con qué mobiliario o equipo cuenta actualmente su actividad económica?
- ¿Por qué decidió aplicar a este Programa?
- Describa qué proyecto pretende desarrollar con el apoyo de este Programa
- En caso de querer desarrollar un proyecto productivo, ¿existen similares y/o iguales en su comunidad, colonia o barrio?
- ¿Cuánto destinaría a maquinaria, mobiliario, herramientas y equipamiento?
- ¿Cuánto destinaría a materia prima u otros bienes de capital?

ANEXO3. LINEAMIENTOS DE GASTO

1.1 MODALIDADES "A" y "B"

I. Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio del proyecto productivo.
- Herramientas de trabajo para el proyecto productivo.
- Acondicionamiento del espacio donde se brinda el proyecto productivo.
- Pago de trámites para la formalización del proyecto productivo.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento del proyecto productivo (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.

Los insumos anteriores deberán corresponder al proyecto productivo desarrollado por las beneficiarias dentro del programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

II. Gastos complementarios permitidos:

- Flete. Cuando los insumos se encuentren fuera del municipio donde se localice el negocio de la beneficiaria, podrá utilizar hasta el 5% del total de su apoyo en el pago de flete(s).
- Transportación al lugar del curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas. Cuando el lugar dentro del territorio nacional donde se encuentre la institución en la que se imparte el curso/taller especializado no sea

el de residencia de la beneficiaria, podrá utilizar hasta el 5% del total de su apoyo en su transportación.

- Cuidados. La beneficiaria podrá utilizar hasta el 5% de su apoyo en gastos derivados de sus obligaciones con El Programa, como podrían ser transportación a la sede de las capacitaciones, cuidado de hijas o hijos, cuidado de un/a familiar del que es responsable, consulta psicológica, de salud, alimentación.

III. Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades del proyecto productivo según su giro o dentro de los gastos complementarios permitidos.
- Ningún insumo relacionado con negocio multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.
- En caso de considerarse necesario como herramienta de trabajo un teléfono celular y su conectividad, el costo de este insumo no podrá exceder de los \$3,000.00 pesos.
- En caso de requerirse una motocicleta o el mantenimiento de un vehículo para la distribución de la mercancía o servicio del negocio, el gasto de estos requerimientos no podrá excederse del 30% del total del apoyo económico.

IV. Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado

Las formas de comprobar el gasto del recurso son:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en sus formatos xml, pdf y validación, emitidos a nombre de la beneficiaria o capitana de equipo, ya sea con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Fotografías de los bienes adquiridos. (Hasta el 30% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 10% del recurso).

- Informe de gastos complementarios (Hasta el 15% del recurso).
- Las beneficiarias modalidad "A", que decidan invertir su apoyo económico en cursos o talleres especializados en conocimientos o habilidades específicas, además, deberán presentar una copia del documento que acredite su inscripción a los cursos o talleres, emitido por la institución correspondiente.
- Dentro de su proyecto final deberán incluir el Formato de comprobación (FM4), en donde especificarán qué forma/s de comprobación seleccionan y los montos para cada forma seleccionada, además del soporte documental para cada forma de comprobación elegida.

Para las beneficiarias de los municipios de la Región Norte, las formas de comprobar el gasto del recurso son:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en sus formatos xml, pdf y validación, emitidos a nombre de la beneficiaria o capitana de equipo, ya sea con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Fotografías de los bienes adquiridos. (Hasta el 50% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 50% del recurso).
- Informe de gastos complementarios (Hasta el 15% del recurso).
- Las beneficiarias modalidad A, que decidan invertir su apoyo económico en cursos o talleres especializados en conocimientos o habilidades específicas, además, deberán presentar una copia del documento que acredite su inscripción a los cursos o talleres, emitido por la institución correspondiente.
- Dentro de su proyecto final deberán incluir el Formato de comprobación (FM4), en donde especificarán qué forma/s de comprobación seleccionan y los montos para cada forma seleccionada, además del soporte documental para cada forma de comprobación elegida.

1.2 MODALIDAD "C"

I. Gastos permitidos:

Gastos de operación:

- a) Materiales: Insumos de oficina para el desarrollo de las capacitaciones, tales como papelería, consumibles, fotocopiado, etc.
- b) Impresos y publicaciones: Acciones relativas a la promoción del proyecto (carteles, folletos, trípticos, etc.). Así como a la sistematización del proyecto (libros, manuales, modelos, etc.). Toda impresión deberá incluir el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de la SISEMH.
- c) Recursos de intervención y difusión: Desarrollo de modelos de atención, diseño de materiales multimedia, construcción de páginas electrónicas, entre otros.
- d) Servicios profesionales: Pago de honorarios a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como responsable del proyecto, responsable de incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución del proyecto, capacitadoras, asesoras fiscales, facilitadoras, entre otros.
- e) Gastos para eventos: Aquellos requeridos para el desarrollo de actividades de capacitación, talleres, eventos, etc., tales como:
Alquiler: de espacios para la realización de actividades propias del proyecto;
Insumos: para alimentos o contratación de servicios por concepto de alimentación (coffee-break, comidas, box lunch, etc.), que no sobrepase el 10% del total del apoyo económico.
- f) Deberán designar el 10% del total del recurso del que son beneficiarias al transporte de las mujeres participantes hacia los lugares donde será impartido el programa de Capacidades de Autonomía Económica con Perspectiva de Género.

II. Gastos restringidos:

- a) La construcción y/o adquisición de inmuebles incluyendo la adecuación de los mismos.
- b) Adquisición de equipo especializado y /o equipo de computo.
- c) La compra o mantenimiento de vehículos.
- d) Cualquier tipo de gastos de administración de la organización, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- e) Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Representante Legal de la organización o empresa participante, en su función como representante legal.
- f) Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel nacional o internacional.
- g) Viáticos fuera de Jalisco.

ANEXO 4. FORMATOS UTILIZADOS PARA EL PROGRAMA



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

FOLIO (S) # _____ (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEMHO)

FORMATO FM1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2020

Municipio _____, Jalisco, a _____ de _____ del 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

Por este medio, solicito (solicitamos) el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2020, en la modalidad (A o B) _____ y bajo protesta de decir verdad manifiesto (manifestamos) que:

- Realizo (realizamos) la presente solicitud por voluntad propia.
- No recibo (recibimos) apoyos de otros Programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad.
- Resido (residimos) en el estado de Jalisco y cumplo (cumplimos) con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- NO soy (somos) servidor(a) pública(s), de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.
- No haber sido beneficiaria(s) de El Programa en el Ejercicio 2019.

Así mismo, acepto (aceptamos) sujetarme (sujetamos) a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi (nuestra) solicitud será dada de baja y no seré (seremos) tomado(s) en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial)
SOLICITANTE #1		
SOLICITANTE #2		
SOLICITANTE #3		

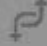


Jalisco
ESTADO DE JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FOLIO (S) # _____ (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEM®)

FORMATO FM2
CONSTANCIA DE LLENADO DE ENCUESTA DE PERFIL DE LA SOLICITANTE
"FUERZA MUJERES" 2020

Municipio _____, Jalisco, a _____ de _____ del 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

Por este medio, en mi (nuestro) carácter de solicitante (s) de El Programa Fuerza Mujeres 2020 modalidad (A o B) _____, hago (hacemos) constar que proporcioné (proporcionamos) las respuestas a la encuesta de perfil de la solicitante, que me (nos) realizaron. Las cuales fueron capturadas en el formulario digital correspondiente.

ATENTAMENTE

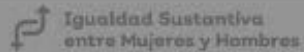
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial)
SOLICITANTE #1		
SOLICITANTE #2		
SOLICITANTE #3		



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

77



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FOLIOS # _____ (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEM#)

FORMATO FM3 CARTA DE CAPITANA DE EQUIPO "FUERZA MUJERES" 2020

Municipio _____ Jalisco, a ____ de _____ del 2020.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

Por este medio, en nuestro carácter de solicitantes de El Programa Fuerza Mujeres 2020 modalidad B, hacemos constar nuestra autorización para que nuestra compañera _____ tenga el rol de capitana de equipo de nuestro proyecto productivo.

ATENTAMENTE

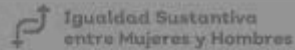
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial)
SOLICITANTE #1		
SOLICITANTE #2		
SOLICITANTE #3		



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arco de Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FOLIOS # _____ (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEM®)

FORMATO FM4 COMPROBACIÓN "FUERZA MUJERES" 2020

Nombre completo de la beneficiaria o capitana de equipo:

Las formas de comprobación del gasto del apoyo económico seleccionadas y los montos para cada forma seleccionada son las siguientes:

FORMA DE COMPROBACIÓN	PORCENTAJE DEL APOYO ECONÓMICO	MONTO \$
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet		
Informe de compras justificado con notas y tickets		
Informe de gastos complementarios		

Además entrego el soporte documental para cada forma de comprobación seleccionada.

ATENTAMENTE

Firma (como aparece en la identificación oficial) de la beneficiaria o capitana de equipo



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

79



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FOLIO # _____, (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEMH)

FORMATO FM5 SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2020

Municipio _____, Jalisco, a _____ de _____ del 2020

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

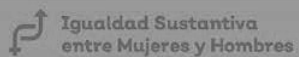
Por este medio, en mi carácter de representante legal solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2020, en la modalidad "C", para implementar el programa en la(s) región (regiones) _____ de la organización, empresa o institución que represento, cuyos datos son:

Nombre de la organización, empresa o institución:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
CLUNI o Registro Estatal:	
Domicilio fiscal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la AMG:	
Nombre del representante del proyecto:	
Correo electrónico del representante del proyecto:	
Teléfono del representante del proyecto:	

Y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No recibimos apoyos de otros Programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que impliquen duplicidad.
- Cumplimos con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- No existe hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la organización, institución o empresa, y las personas servidoras públicas responsables de El Programa o personal directivo de la SISEMH.



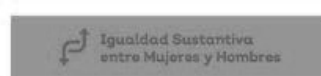


Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Así mismo, aceptamos sujetarnos a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no seremos tomados en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE



Francisco García de Quevedo 169,
Col. Arce Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

FOLIO # _____ (A llenar solamente por la persona autorizada por la SISEM)

**FORMATO FM6
PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE FACILITADORAS/ES
PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2020**

El equipo de facilitadores que estará desarrollando el programa en la región _____ es el siguiente:

NOMBRE	PROFESIÓN	TEMA/ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MUNICIPIOS DONDE COLOBORARÁ

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma de la persona responsable del proyecto



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengán uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 31. SECCIÓN XIII
TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Programa “Fuerza
Mujeres” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO